SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/csp

N° 1752
SECC. 1ª
Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 10 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4848 de fecha 13.12.2011, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2012; Dec. Alc. Secc.1ª N° 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; memo N°56 de fecha 30.04.2012 del Depto. de Asesora Urbana; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°38 de fecha 04.05.2012 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

D E C R E T O

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **MAYO DE 2012** , quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE ASESORIA URBANA		
CAICA VERGARA GLORIA VIRGINIA	40	80
CERECEDA DONOSO CAROLINA PAZ	40	90
CID CORDOVA ALEJANDRA LEONOR	40	80
DIAZ MARTINEZ EDUARDO HERNAN	40	90
FLORES CANCINO CRISTIAN	40	90
FLORES SANDOVAL GESNE	40	90
MOYA REBOLLEDO JORGE ENRIQUE	40	90
PEDRALS GUERRERO ISABEL	40	90
VARGAS MADRID MERCEDES ADRIANA	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS — **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud-.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes